

Vistas las solicitudes presentadas, recibidos los informes oportunos del Servicio de Juventud y resueltos los expedientes incoados, de conformidad todo ello con lo que dispone la Orden de 20 de junio de 1995 y en aplicación a lo dispuesto en el art. 21 de la Ley núm. 9 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza de 30 de diciembre de 1993, se hace pública la relación de subvenciones concedidas que figura como anexo a la presente Resolución.

Granada, 1 de diciembre de 1995.- El Delegado, Carlos Gollonet Carnicero.

ASOCIACION JUVENIL	LOCALIDAD	FINALIDAD	CUANTIA
AL-ANDALUS	Granada	Actividades	100.000 ₧
LUMIERE	Huelter Vega	"	100.000 ₧
LOS SALAOS	Almuñecar	"	100.000 ₧
S. FRANCISCO JAVIER	Granada	"	100.000 ₧
ATHELANA	Montefrío	"	100.000 ₧
PESQUERA ECOLOGICA	Algárinejo	"	100.000 ₧
CADI	Córdoba	"	100.000 ₧
LOS HALCONES	Huétor Tajur	"	100.000 ₧
ESTUDIANTES 4 DE DICIEMBRE	Granada	"	100.000 ₧
MOVIPREAS	Granada	"	100.000 ₧
AMIGOS DE RADIO JUVENTUD	Granada	"	100.000 ₧
GRUPO MONTAÑA ATLANTIDA	Muracena	"	100.000 ₧
PENIBETICA	Muracena	"	100.000 ₧
ALDAHAYAR	Añíbol	"	100.000 ₧
ILIBER	Granada	"	100.000 ₧
HOBBIES	Dársul	"	63.000 ₧
OCTO JUVEN	La Zubia	"	100.000 ₧
STERNA NOVADA	Muracena	"	100.000 ₧
GRUPASO	Granada	"	250.000 ₧
MULEY-FACEN	Armillá	"	100.000 ₧
ADELFA	Cullar Vega	"	100.000 ₧
CALLEJON	Granada	"	100.000 ₧
EL ZUMAQUE	Tíjola	"	100.000 ₧
NATURA GALERA	Galera	Equipamiento	100.000 ₧
MUSTIC COBAL	Illora	"	100.000 ₧
KATAKRAC	Villanueva Mesia	"	100.000 ₧
ESCULTISKO ANDALUZ	Granada	"	100.000 ₧
COBAL VILA SALOBREÑA	Salobreña	"	100.000 ₧
LA ALCANAL A	Zújar	"	100.000 ₧
BUVA ANDALUSIA	Tienu	"	100.000 ₧
AMIGOS DE ALKARJAYAR	Granada	"	115.000 ₧
SALOBREÑA 89	Salobreña	"	100.000 ₧
UNION BAULTISTA ESTUDIANTU	Granada	"	100.000 ₧
AJUBE	Velez Benaudalla	"	100.000 ₧

RESOLUCION de 24 de abril de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad a la Orden de 13 de marzo de 1996, por la que se nombra a los miembros de la Comisión Mixta en representación de la Consejería, de seguimiento del convenio de colaboración entre la Consejería y el Obispado de Málaga que se cita.

Por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Cultura, de 13 de marzo de 1996, se designaron los miembros de la Comisión Mixta en representación de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, de seguimiento del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Cultura y el Obispado de Málaga para regular el uso de la Sala de Exposiciones de parte del Palacio Episcopal, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Con fecha 3 de mayo de 1993, se suscribió Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y el Obispado de Málaga para regular el uso como Sala de Exposiciones de parte del Palacio Episcopal, cedido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Decreto 57/93 de 27 de abril.

Dicho Convenio tiene por objeto la regulación del uso por la Consejería de Cultura por un período de 15 años prorrogables mediante acuerdo expreso, de las Salas de Exposiciones situadas en las plantas bajas y primera del Palacio Episcopal, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 57/93 de 27 de abril.

La cláusula sexta del Convenio dispuso la creación de una Comisión Mixta Paritaria, de no más de seis miembros, designados por la Consejería de Cultura y el Obispado de Málaga con la misión de:

- a) Elaborar un Reglamento de Régimen Interior para la ejecución del Convenio.
- b) Supervisar su cumplimiento y resolver cuantas incidencias puedan sobrevenir en su ejecución.

De acuerdo con ello, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Se designan como Miembros de la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio, en representación de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a:

- El Delegado de Cultura en Málaga.
- El Jefe de Servicio de Coordinación de la Delegación en Málaga.
- El Jefe de la Sección de Protección e Instituciones de la Delegación en Málaga.

Sevilla, 24 de abril de 1996.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

RESOLUCION de 26 de abril de 1996, de la Dirección General de Juventud y Voluntariado, por la que se anuncia el trámite de audiencia del expediente iniciado para declarar la pérdida del reconocimiento legal de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural El Manzano.

Con fecha 18 de abril de 1996 se dictó Resolución por el Director General de Juventud y Voluntariado por la que se iniciaba expediente para declarar la pérdida del Reconocimiento legal de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «El Manzano».

Una vez instruido el expediente y habiéndose intentado practicar la notificación del Trámite de Audiencia establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante oficio dirigido al domicilio oficial de la referida Escuela que se cursó por correo certificado con acuse de recibo, siendo éste devuelto por el Servicio de Correos por ausentarse sin dejar señas y desconociéndose otro domicilio a efectos de notificaciones.

Por el presente anuncio se pone de manifiesto a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «El Manzano» la apertura del Trámite de Audiencia con objeto de que, en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de este anuncio, alegue y presente los documentos que estime oportunos.

A tal efecto el expediente estará de manifiesto en las dependencias de la Dirección General de Juventud y Voluntariado de la Consejería de Cultura, sito en C/ Muñoz Olivé núm. 1-3.ª planta, Sevilla.

Sevilla, 26 de abril de 1996.- El Director General, Francisco M. Guzmán Sánchez.

RESOLUCION de 26 de abril de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la subvención concedida a la Asociación Andaluza de Bibliotecarios, al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección General de Bienes Culturales, al amparo de la Orden de 20 de septiembre de 1990, de la Consejería de Cultura y M.A., por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas, y

de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogados para 1996 en virtud del Decreto 289/1995, de 12 de diciembre, ha acordado hacer pública la siguiente concesión de subvención:

Solicitante: Asociación Andaluza de Bibliotecarios.

Inversión subvencionada: Edición boletín Asociación Andaluza de Bibliotecarios del año 1996 y preparación y celebración de las IX jornadas bibliotecarias de Andalucía.

Importe: 5.000.000 ptas.

Sevilla, 26 de abril de 1996.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 25 de abril de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2233/95-S.3.º, interpuesto por don Manuel Domínguez Suárez, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Manuel Domínguez Suárez, recurso contencioso-administrativo núm. 2233/95-S.3.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 2 de octubre de 1995, por la que no se admitía a trámite el Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 29 de julio de 1993 de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Huelva, recaída en el expediente sancionador núm. 467/93, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm.: 2233/95-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de abril de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 25 de abril de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 189/96-S.2.º, interpuesto por don Manuel Nevado López, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Manuel Nevado López,

recurso contencioso-administrativo núm. 189/96-S.2.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 7 de noviembre de 1995, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 1 de febrero de 1995 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, recaída en el expediente sancionador núm. VP-020/94, instruido por infracción a la normativa de Vías Pecuarias. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 189/96-S.2.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de abril de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 25 de abril de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 338/96-S.1.º, interpuesto por don Francisco del Moral Mata, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Francisco del Moral Mata, recurso contencioso-administrativo núm. 338/96-S.1.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 17 de noviembre de 1995, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 7 de junio de 1995 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, recaída en el expediente sobre Solicitud de Aprovechamiento del producto del olivar en parte de vía pecuaria en el término municipal de Villanueva de la Reina (Jaén). En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 338/96-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de abril de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.